18

ENCICLICA "QUI NUPER PER ITALIAM" (*)

(18-VI-1859)

SOBRE LOS PROBLEMAS DE LOS ESTADOS PONTIFICIOS

PIO PP. IX

Venerables Hermanos, salud y bendición apostólica

157 I

1. **Rebelión de nuestras provincias. - El remedio: la oración.** En movimiento sedicioso que no ha mucho se inició en ITALIA contra los legítimos Príncipes aun en las regiones limítrofes de los dominios Pontificios, invadió también, como llamarada de un incendio, algunas de Nuestras Provincias, las cuales, movidas con aquel funesto ejemplo e impelidas con incitaciones exteriores, se sustrajeron de Nuestro paternal gobierno y, procurándolo unos pocos, buscan también someterse a aquel gobierno *italiano* que en estos últimos años se mostró adverso a la Iglesia, a sus legítimos derechos y sagrados administradores. Mientras Nosotros reprobamos y Nos dolemos de los actos de esta rebelión, con los que una parte solamente del pueblo en estas provincias, perturbadas tan injustamente, corresponde a Nuestro paternal afecto y a Nuestros cuidados, y mientras públicamente afirmamos ser necesario a esta Santa Sede el Principado civil para poder ejercer sin ningún impedimento la sagrada potestad en beneficio de la Religión, —el cual

157 II

Principado civil se esfuerzan por cierto, los astutísimos enemigos de la Iglesia de Cristo en arrancarle— enviamos a vosotros, Venerables Hermanos, en medio de esta confusión actual, la presente carta para buscar algún alivio a Nuestro dolor. Y con esta ocasión os exhortamos también a que según vuestra conocida piedad y celo hacia la Sede Apostólica y su libertad, procuréis hacer lo que leemos que, en otro tiempo, ordenó MOISÉS a AARÓN, supremo Pontífice de los *Hebreos "toma el incensario y sacando fuego del altar ponle incienso encima y sal luego al pueblo para rogar por ellos, puesto que se ha airado el Señor y recrudece el castigo"* (1). Del mismo modo os rogamos que ofrezcáis vuestras preces como aquellos santos hermanos, MOISÉS y AARÓN, que postrados sobre su rostro dijeron: *fortísimo Dios del espíritu de toda carne ¿acaso por el pecado de algunos se ensañará tu ira contra todos?* (2).

2. **Firmeza de Nuestros derechos.** Venerables Hermanos, os enviamos la presente carta con la que percibimos no poco alivio, como quiera que confiamos que vosotros responderéis plenamente a Nuestros deseos y preocupaciones. Por lo demás, abiertamente declaramos que, revestidos de la virtud de lo alto que enviará Dios a Nuestra debilidad por las súplicas de los fieles, sufriremos cualquier eventualidad y cualquier amargura antes de descuidar en modo alguno el oficio apostólico o admitamos cualquier cosa contra la santidad del juramento con que Nos ligamos cuando por voluntad de Dios y

158 I

sin mérito Nuestro subimos a esta Suprema Sede del Príncipe de los Após-

(*) Act. S. S., vol. 6, p. 157. Traducción especial para la primera edición. Ver acerca del problema de los Estados Pontificios y la rebelión fomentada en ellos la "Introducción" pág. 80-83. — *Las cifras marginales* indican las páginas y columnas (Iª y IIª) de ASS. vol. 6. (P. H.).

(1) Num. 17, 11 ó 16, 46.

(2) Num. 16, 22.

toles, ciudadela y defensa de la fe católica. Deseando que todo os suceda alegre y felizmente, Venerables Hermanos, en el cumplimiento de vuestro cargo pastoral, amorosamente os impartimos a vosotros y a la grey confiada a vuestros cuidados, la Bendición Apostólica, auspicio de la celestial bienaventuranza.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el día 18 de junio del año 1859, de Nuestro Pontificado, el año decimocuarto.

PIO PAPA IX.